

Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.—Consejo Nacional del Movimiento.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Idem del Fuero de Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornada de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Sus diferencias.—Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idem de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Concepto del Derecho mercantil.—El comercio. Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases. Especial consideración de las Sociedades Anónimas.—Instituciones auxiliares de comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 13. La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto de endoso, aval y el protesto.

Tema 14. El comercio marítimo.—El buque.—El Capitán. Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

#### Hacienda pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 4.º Contribuciones.—Contribución Territorial.—Urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 5.º Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuestos sobre la Renta del Capital.

Tema 6.º Organización Central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

#### Legislación especial de Puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 4.º Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones por concesiones administrativas.—Otros medios de financiación portuaria.

Tema 5.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 6.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 7.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 8.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 9.º Ordenanza del Trabajo para el personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 10. Montepío de Empleados y Obreros de Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

#### CUARTO EJERCICIO

##### Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 5.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmula.

Tema 6.º Préstamos ordinarios.—Cálculo de la anualidad. Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la Partida Doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método Indirecto y Hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del Inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las Sociedades reguladas por el Código de Comercio

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos y fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registro.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su clasificación.—Cuentas características: cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o docks.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Varrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

400

ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Santander, Granada, Oviedo y Extremadura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Santander, Granada, Oviedo y Extremadura, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Piédrola Gil.

Vocales:

Don Agustín Pumarola Busquets, don Rafael Gómez Lus, don José Mira Gutiérrez, don Manuel Domínguez Carmona, don Federico de Uruburu Fernández y don Jesús Guinea Sánchez. Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero; de Zaragoza, el segundo; de Sevilla (Cádiz), el tercero; de la Complutense de Madrid, el cuarto; de Bilbao, el quinto; y Profesor agregado de la Universidad de Barcelona, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Rivera Pomar.

Vocales suplentes:

Don Juan del Rey Calero, don Francisco González Fusté, don José Ángel García Rodríguez, don Gonzalo Piédrola Angulo, don Rafael Santandreu Ramón y don Antonio Rodríguez Torres, Catedráticos de la Universidad Autónoma de Madrid, el primero; de Barcelona, el segundo; de Salamanca, el tercero; de Granada, el cuarto; de Barcelona, el quinto, y de Valladolid, el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

401

*ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Sabater García.

Vocales:

Don Luis Recalde Martínez, don Manuel Serrano García, don Gregorio Nicolás Rodrigo, don Carlos Vicente Córdoba, don Manuel Sánchez Díaz y don Bartolomé Sabater García, Catedráticos de la Universidad de Granada, el primero; de Barcelona, el segundo; de Salamanca, el tercero; de la Complutense de Madrid, el cuarto; en situación de supernumerario, el quinto, y Profesor agregado de la Universidad de Murcia, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Arturo Caballero López.

Vocales suplentes:

Don Cruz Rodríguez Muñoz, don Ernesto Vieitez Cortizo, don Ricardo Sánchez Tames, don Antonio C. Blesa Rodríguez, doña Esther Simón Martínez, y don José Andrés Cañadell, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, el primero; de Santiago, el segundo; de Oviedo, el tercero; de Granada, el cuarto, y Profesores agregados de la Universidad de Barcelona, el quinto y sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

402

*ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Autónoma de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Marcos Rico Gutiérrez.

Vocales:

Don Enrique Sánchez Monge Parellada, don Antonio Prevosti Pelegrín, don Juan Ramón Lacadena Calero, don Julián Rubio Cardiel, don José Luis Mensua Fernández y don Eduardo Petitpierre Vall, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el segundo; de la Complutense de Madrid, el tercero; de Oviedo, el cuarto; de Valencia, el quinto; en situación de supernumerario, el primero, y Profesor agregado de la Universidad de Barcelona, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Losada Villasante.

Vocales suplentes:

Don Eugenio Ortíz de Vega, don Amadeo Sañudo Palazuelo, don Antonio Fontdevila Vivanco, don Enrique Cerda Olmedo, don Carlos López-Fanjul Argüelles y don Arturo Gullón Macarrón, Catedráticos de la Universidad Autónoma de Madrid, el segundo; de Santiago, el tercero; de Sevilla, el cuarto; en situación de supernumerario, el primero, y Profesores agregados de la Universidad Complutense de Madrid, el quinto, y de La Laguna el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

403

*ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid (3.ª), Sevilla, Santiago y Zaragoza (1.ª y 2.ª).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid (3.ª), Sevilla, Santiago y Zaragoza (1.ª y 2.ª), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Fernández Pirla.

Vocales:

Don Jaime Gil Aluja, don Ignacio Toña Basauri, don Marcial Jesús López Moreno, don Emilio Soldévilla García, don José María Gondra Romero y doña María Milagros García Crespo, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; Bilbao, el segundo, cuarto, quinto y sexto, y Complutense, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Velarde Fuertes.